MODIFICACIÓN No. 2

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4151.010.26.1.0810-2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	HAROLD ALBERTO MUÑOZ C.C. No. 10.548.685 de Popayán (Cauca)
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	HAROLD ALBERTO MUÑOZ C.C. No. 10.548.685 de Popayán (Cauca)
OBJETO	"MANTENIMIENTO VIAL EN LOS BARRIOS TERRON COLORADO Y AGUACATAL DE LA COMUNA 1 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI — FICHA EBI 26003967"
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($819.947.310,00), incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.
PLAZO DE EJECUCIÓN	07 de octubre de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 de julio de 2022
FECHA DE INICIO	08 de julio de 2022
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos NÉSTOR MARTÍNEZ SANDOVAL identificado con cédula de ciudadanía No. 16.607.744expedida en Santiago de Cali (V), quien actúa en su calidad SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, con NIT. No. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.1854 de 2020 de fecha dos (02) de octubre de 2020 y Acta de posesión con consecutivo 0558 del dos (02) de octubre de 2020, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto 412.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, CARLOS ANDRES FERNANDEZ ILLERA, Profesional Universitario quien actúa como Supervisor por una parte y, por otra parte, HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No. 10.548.685 expedida en Popayán (Cauca) quien para los efectos del presente documento se denominará El Contratista, hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 2 al Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0810-2022, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día seis (06) de julio de 2022, se suscribió el Contrato de Obra No.4151.010.26.1.0810-2022, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO VIAL EN LOS BARRIOS TERRON COLORADO Y AGUACATAL DE LA COMUNA 1 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO 'DE CALI — FICHA EBI 26003967", por valor de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($819.947.310,00), incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

2. Que el plazo inicial pactado en el Contrato para la ejecución y entrega de la Obra objeto del mismo, era hasta el día siete (07) de octubre de 2022.

3. Que el día veintinueve (29) de agosto de 2022, las partes suscribieron la Modificación No. 1 por medio de la cual se realizó Cesión Total del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0810-2022 de CISA ENGINEERING EXTREME S.A.S. Rep. Legal CAMILO HUMBERTO GELVIS PICON a HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ.

4. Que por medio del comunicado de fecha siete de octubre (7) de octubre de 2022, el contratista solicitó prorrogar el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0810.2022, por un término de ochenta y cuatro (84) días calendario, con el fin de poder ejecutar el 100% de las obras objeto del presente contrato, de conformidad con la siguiente argumentación:

   - En relación a reunión llevada a cabo con la Junta administradora Local de la comuna 1 de acuerdo a acta de reunión No. 45-22082022 quienes en la presentación del proyecto se opusieron al desarrollo del mismo debido a que el presupuesto plantea el mantenimiento de la vía en asfalto mas no en concreto y tampoco incluye el reemplazo de un tramo del alcantarillado. Razón por la cual se solicitó audiencia con el secretario de Infraestructura para lograr acuerdos y permitir el desarrollo de las actividades, por lo tanto, se solicita prorrogar desde el 9 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Que el día siete (07) de octubre de 2022, el supervisor del Contrato de Obra No.4151.010.26.1.0810-2022 emitió concepto técnico favorable para prorrogar, por un término de ochenta y cuatro (84) días calendario, desde el 09 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 con base en la solicitud del contratista.

6. Que hace parte integral de este documento la solicitud del contratista, el cronograma de obra y el concepto técnico favorable emitido por el supervisor del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0810-2022.

7. Que el presente documento se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes.

8. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros». (Sentencia C-300 de 2012).

9. Que el Consejo de Estado en Concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que: «La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado»(Radicación No.1.95211001-03-06-000-2009-00033-00).

10. Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de las mismas. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone: "Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".

11. Que, bajo tal perspectiva, la Secretaría de Infraestructura podrá celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En estos contratos podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes,

ACUERDAN:

CLAÚSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0810-2022, por el término de ochenta y cinco días (85) calendario, contados a partir del ocho (08) de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 2, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0810-2022, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CLÁUSULA TERCERA: REAJUSTE DE LAS GARANTÍAS. El contratista se obliga a modificar y a presentar para la aprobación de la Secretaría de Infraestructura el reajuste de las garantías que amparan el Contrato conforme al contenido del presente documento.

CLAÚSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0810-2022, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 2.

CLAÚSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 2 se perfecciona con la suscripción de las partes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLAÚSULA SEXTA: PUBLICACIÓN: LaAdministración Central del Distrito de Santiago de Cali SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA publicará la presente Modificación No. 2, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de octubre del año 2022.

CONTRATANTE

NÉSTOR MARTÍNEZ SANDOVAL
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATISTA

HAROLD ALBERTO MUÑOZ
C.C. No. 10.548.685 de Popayán (Cauca)

SUPERVISOR

CARLOS ANDRÉS FERNÁNDEZ ILLERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: Tomás peña perafan-Abogado Contratista	Firma:
Reviso: Stephanie Martínez Giraldo – Abogada Contratista	Firma:
Revisó: Diana Marcela León Núñez – Gestora de compras	Firma:
Aprobó: Eliana Martínez Tenorio – Subsecretaria de Mantenimiento Vial	Firma:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

HAMM
INGENIERIA CIVIL

Santiago de cali, 7 de octubre de 2022

Ingeniero

NESTOR MARTINEZ SANDOVAL

Secretario de infraestructura

Cali

Asunto: Prorroga contrato comuna 1, Contrato nº 4151.010.26.1.0810-2022 Objeto: Mantenimiento vial en los barrios terrón colorado y aguacatal de la comuna 1 del distrito especial de Santiago de Cali.

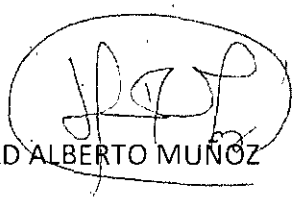
Por medio del presente documento se solicita la prórroga del contrato del asunto hasta el 31 de diciembre de 2022, es decir, ochenta y cuatro (84) días calendario.

Las razones son no atribuibles al contratista ni a la secretaria de infraestructura, como consecuencia de la problemática presentada con la Junta administradora local JAL de la comuna 1 quienes en la presentación del proyecto se opusieron al desarrollo del mismo *debido a que el presupuesto plantea el mantenimiento* de la vía en asfalto mas no en concreto y tampoco incluye el reemplazo de un tramo de alcantarillado. Razón por la cual se solicitó audiencia con el Secretario de Infraestructura para lograr acuerdos y permitir el desarrollo de las actividades.

En conclusión, se necesita prorrogar desde el 9 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2022

Se adjuntan acta.

Atentamente,



HAROLD ALBERTO MUÑOZ

CC 10.548.685 de Popayán Cauca

Mail: hamunoz7@hotmail.com
Celular: 316 470 8255

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Junta Administradora Local

Comuna Uno

JAL

Santiago de Cali, 22 de agosto del 2022

ACTA No 45-22082022

En la ciudad de Santiago de Cali, en la avenida 4ª oeste # 23-108 del barrio Terrón Colorado de la comuna 1, siendo las 05:00 p.m. del día 22 de agosto del año 2022, se llevó a cabo la **REUNIÓN ORDINARIA** de la Junta Administradora Local de la Comuna 1, con el siguiente orden del día

El orden del día de la reunión fue el siguiente:

1- LLAMADO A LISTA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2- INTERVENCIÓN SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

3- PROPOSICIONES Y VARIOS.

1. LLAMADO LISTA, VERIFICACION DEL QUÓRUM APROBACIÓN ORDEN **DEL DIA.**

		ASISTENCIA A LA PLENARIA	
	NOMBRE DEL EDIL	SI	NO
1	GUSTAVO ADOLFO URBANO ORTEGA	X	
2	EDINSON SALAMANCA SEVILLA	X	
3	RAFAELA GURRUTE DE GERRERO.	X	
4	DUBERNEY MUÑOZ ANACONAS	X	
5	EDWARD ARLES CALLE MUÑOZ	X	
6	JULIAN ADOLFO PLAZAS GOMEZ	X	
7	JORGE IVAN MUÑOZ FERNANDEZ	X	

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Junta Administradora Local
Comuna Uno
JAL

8	JHON ESTEFANO GUZMAN		X

Él señor secretario informa a la plenaria que el honorable edil JHON ESTEFANO no se encuentra presente en el recinto.

Verificado el cuórum, él secretario informa a la plenaria que de 8 ediles en pleno derecho para ejercer sus obligaciones falto a la plenaria 1 y 7 se encuentran presentes en el recinto, por lo tanto, existe cuórum de liberatorio y decisorio.

Él señor secretario procede a leer el orden del día y es puesto en consideración a la plenaria por el presidente de la JAL, el orden del día es aprobado por unanimidad.

2. INTERVENCIÓN SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Ficha EB1 26003967 mantenimiento vial en los barrios Terron colorado y aguacatal de la comuna 1 del distrito especial de Santiago de Cali. Recurso participativo POAI 2022

Intervención Avenida 4 1 bis oeste entre la avenida 4 oeste hasta la placa # 7-186 Aguacatal.

Intervención avenida 6 oeste entre la calle 20 oeste y calle 21 oeste – avenida 6 oeste entre la calle 22 oeste y calle 25 oeste.

Contratista: CISA ENGINEERING EXTREME S.A.S

Valor contratos: 819.947.310

Él edil Edinson Salamanca solicita la palabra y pregunta si el contrato contempla cambio de alcantarillado y por qué se contempla la intervención con asfalto y no con concreto.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Junta Administradora Local

Comuna Uno

J.A.L

El ingeniero de la obra expresa que dentro del contrato no se tiene contemplado una intervención en concreto y solo asfalto con malla, tampoco se contempla el cambio de alcantarillado pues se tiene visto bueno por parte de las empresas municipales de Cali.

Él edil Edinson Salamanca solicita no votar visto bueno al proyecto porque esa intervención sin concreto y sin cambio de alcantarillado no dará una solución definitiva a la problemática del deterioro de la malla vial de la comuna 1.

Él señor presidente pone en consideración el proyecto EB1 26003967 el cual és votado de la siguiente manera.

Los honorables ediles votan NO por unanimidad.

Conforme a la votación el proyecto con EB 26003967 no es aprobada por la JAL.

3. PROPOSICIONES Y VARIOS

No habiendo otras proposiciones y varios, el señor presidente da por terminada la plenaria siendo las 7:00 pm del día 22 de agosto del 2022.

JORGE IVAN MUÑOZ FERNANDEZ
C.C. 94.509.639
PRESIDENTE JAL COMUNA 1

DUBERNEY MUÑOZ ANACONAS
C.C. 16.377.093
SECRETARIO JAL COMUNA 1

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Junta Administradora Local

Comuna Uno

JAL

LISTADO DE ASISTENCIA
45-16082022

	NOMBRE DEL EDIL	ASISTENCIA A LA PLENARIA		FIRMA
		SI	NO	
1 -	GUSTAVO ADOLFO URBANO ORTEGA	X		
2 -	EDINSON SALAMANCA SEVILLA	X		
3 -	RAFAELA GURRUTE DE GERRERO	X		
4 -	DUBERNEY MUÑOZ ANACONAS	X		
5	EDWARD ARLES CALLE MUÑOZ	X		
6 -	JULIAN ADOLFO PLAZAS GOMEZ	X		
7 -	JORGE IVAN MUÑOZ FERNANDEZ	X		
8 -	JHON ESTEFANO GUZMAN		X	

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	**SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)** **JUSTIFICACION PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS**	MAJA01.04.03.18.P03.F01	
		VERSIÓN	4
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	17/nov/2020

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	CONTRATO No. 4151.010.26.1.0810 – 2022
CONTRATISTA	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. No. 10.548.685 de Popayán (Cauca)
OBJETO	MANTENIMIENTO VIAL EN LOS BARRIOS TERRON COLORADO Y AGUACATAL DE LA COMUNA UNO (1) DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI-FICHA EBI 26003967.
VALOR INICIAL	OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($819.947.310,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06-07-2022
FECHA DE INICIO	08-07-2022
FECHA DE TERMINACIÓN	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	$819.947.310,00
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	08-10-2022
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: HAROLD ALBERTO MUÑOZ
	Identificación del Cesionario: 10.548.685 de Popayán
	Fecha de Cesión: 29-08-2022

CONSIDERACIONES DE LA PRORROGA: Dado el comunicado del 07 de octubre de 2022, emitido por el señor HOROLD ALBERTO MUÑOZ identificado con cedula No 10.548.685 de Popayán Cauca, mediante el cual solicita se prorrogue por el término de 84 días, hasta el 31 de diciembre de 2022 el Contrato de obra 4151.010.26.1.0810 – 2022, debido a que la Junta administradora local JAL de la comuna 1 quienes en la presentación del proyecto se opusieron al desarrollo del mismo debido a que el presupuesto plantea el mantenimiento de la vía en asfalto mas no en concreto y tampoco incluye el reemplazo de un tramo de alcantarillado. Razón por la cual se solicitó

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

audiencia con el Secretario de Infraestructura para lograr acuerdos y permitir el desarrollo de las actividades. En conclusión, se necesita prorrogar desde el 9 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2022, se adjuntan acta No 45-22082022.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Teniendo en cuenta que la Junta Administradora Local JAL no quiso dejar ejecutar el proyecto de mantenimiento vial, la secretaría de infraestructura ha realizado acercamientos con la comunidad con el fin de indicar el procedimiento a realizar es de mantenimiento vial y consiste en un mantenimiento preventivo de los tramos viales y no construcción de vía nueva, por tal motivo una vez llegado a un consenso con la Junta Administradora Local JAL, el suscrito supervisor emite concepto técnico favorable para PRORROGAR la ejecución del contrato No 4151.010.26.1.0810-2022 por el término 85 días calendario.

NOMBRE COMPLETO: CARLOS ANDRES FERNANDEZ ILLERA

CARGO: Profesional Universitario (Supervisor)

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali Distrito Especial, 07 de octubre de 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.